



# La Serena

LA SERENA, 17 MAY 2024

DECRETO N° 1500 /.-

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 57, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, los antecedentes que avalan esta adjudicación se encuentran en el Sistema de Información de la Ley de Compras Públicas. Que los documentos originales del proceso de licitación y adjudicación se procederán a archivar como instancia final en la Tesorería Municipal, adjuntos al respectivo Decreto de Pago; Certificado de Habilidad del ofertante adjudicatario, obtenido del Registro de Proveedores del Sistema de Compras Públicas, fecha de consulta, 14 de mayo; Oficio Ordinario N°08-365, de fecha 14 de mayo, del Director de Servicios a la Comunidad, indicando las inadmisibilidades y el adjudicatario de la presente licitación pública, acompañando para el efecto el acta de evaluación respectiva; Oficio Ordinario N° 05-01-0258/2024 de fecha 08 de mayo, del Departamento de Adquisiciones a la Dirección de Servicios a la Comunidad, remitiéndole diez (10) ofertas recibidas, para su posterior evaluación; Decreto Municipal N°1358, de fecha 02 de mayo, que aprueba las respuestas dadas a las consultas realizadas en el Portal; y que designa al evaluador e inspector técnico del presente proceso licitatorio; Correo Electrónico de misma fecha que el numeral anterior, de Dirección de Servicios a la Comunidad al Departamento de Adquisiciones evacuando las consultas remitidas y además indicando los nombres del Evaluador e Inspector Técnico, designados en la presente Licitación Pública. Además de requerir la modificación a las bases de licitación y especificaciones técnicas, en virtud de las preguntas y consultas realizadas en el portal; Correo Electrónico de fecha 23 de abril del Departamento de Adquisiciones a Dirección de Servicios a la Comunidad, enviando las consultas realizadas en el Portal de Mercado Público, respecto del presente proceso licitatorio; Bases Administrativas, especificaciones técnicas, formatos y, demás documentos que al efecto se han elaborado u obtenido por el Departamento de Adquisiciones, para la licitación pública, **ID.2450-67-LE24**, denominada: **"Adquisición de luminarias solares para el sector de Alfalfares, Ilustre Municipalidad de La Serena"**, todos los cuales constan en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, de la página Web de Mercado Público. Publicada mediante el Decreto Municipal N° 1249, de fecha 17 de abril. Todo lo cual consta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, de la página Web de Mercado Público; Visto Bueno de las unidades que participan en el procedimiento destinado a aprobar el gasto en que se incurre, para la adquisición de luminarias solares para el sector de Alfalfares; Oficio Ordinario N°0200-00307/24, de fecha 10 de abril, del Administrador Municipal al Departamento de Adquisiciones, solicitando gestionar el presente proceso de licitación pública, acompañando la Solicitud de Imputación Presupuestaria N°044/2024, de fecha 26 de marzo; Listado de Solicitudes N°00120/2024, de fecha 04 de abril, de Dirección de Control Interno, Observaciones, Autorizado; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°0212/2024, de fecha 28 de marzo, de Secretaría Comunal de Planificación. Folio N°220; Solicitud de Imputación Presupuestaria, N°44/2024, folio 00000220, de fecha 26 de marzo del Administrador Municipal a las distintas unidades que participan en el proceso de compra solicitado por la Dirección de Servicios a la Comunidad. Adquisición de luminarias solares para el sector de Alfalfares; Verificación Catálogo Convenio Marco N°000097, de fecha 15 de marzo, en cumplimiento del artículo 35 bis, de la Ley N°19.886. Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N°21.634; y

cuerpos legales ya antes mencionados; Oficio Ordinario N°08-207, de fecha 15 de marzo, del Director de Servicios a la Comunidad al Administrador Municipal, solicitando imputación presupuestaria para el reforzamiento de iluminación en el sector Alfalfares; Todos los Oficios Ordinarios, Decretos Municipales, Solicitudes, Reclamos, Instrucciones, Certificados y Correos Electrónicos, señalados anteriormente en el presente Decreto Municipal, corresponden al año 2024; Delegación de Facultades Otorgadas al Administrador Municipal mediante Decreto Alcaldicio N°793, de fecha 3 de mayo de 2019; y las facultades propias de su cargo; Ley N°21.634, del Ministerio de Hacienda, moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; Ley N°20.880, Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses y su Reglamento N°2/2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley 20.730, Regula Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su respectivo Reglamento N°71/2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N°19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado mediante Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda; Ley N°19.880, Bases de los Procedimiento Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.653. Probidad Administrativa Aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, aprobado por Decreto Municipal N°2066, de fecha 08 de noviembre de 2018.

### DECRETO

1. **DECLÁRASE INADMISIBLE**, en la Licitación Pública **ID.2450-67-LE24**, denominada: **“Adquisición de luminarias solares para el sector de Alfalfares, Ilustre Municipalidad de La Serena”**, las siguientes ofertas, de los siguientes proveedores, en la única línea de licitación:

PROVEEDOR	RUT	OBSERVACIONES
N°1 <b>JUAN RUPERTO CANCINO GARRIDO</b>		Inadmisibles, por no cumplir con lo señalado en el punto 15 <b>“Causales de Inadmisibilidad” letra c)</b> Que el producto no se ajuste a lo requerido o al realizar alguna observación y esta tenga relación con requerimientos técnicos distintos o no equivalentes a los solicitados en las Especificaciones Técnicas exigidas, de conformidad al punto N° 2 de las Especificaciones Técnicas adjuntas. El oferente indica que su producto no cumple con la potencia solicitada al ofertar de 60W y se solicita de 50W; ofreciendo una garantía de 3 años y se solicita una garantía mínima de 5 años; además no adjunta la documentación que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el DS 43, requisito técnico señalado en el decreto N° 1358 “que modifica las bases de licitación” de fecha 2 de mayo del 2024.
N°3 <b>COMERCIALIZADORA J Y V LIMITADA</b>	76.433.050-1	Inadmisibles, por no cumplir con lo señalado en el punto 15 <b>“Causales de Inadmisibilidad” letra c)</b> Que el producto no se ajuste a lo requerido o al realizar alguna observación y esta tenga relación con requerimientos técnicos distintos o no equivalentes a los solicitados en las Especificaciones Técnicas exigidas, de conformidad al punto N° 2 de las Especificaciones Técnicas adjuntas. El oferente no adjunta la documentación que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el DS 43, requisito técnico señalado en el decreto N° 1358 “que modifica las bases de licitación” de fecha 2 de mayo del 2024.

<p>N°4 <b>COMERCIALIZADORA SERVICIOS LYG SPA</b></p>	<p>77.619.825-0</p>	<p>Inadmisible, por no cumplir con lo señalado en el <b>punto 15 “Causales de Inadmisibilidad” letra c)</b> Que el producto no se ajuste a lo requerido o al realizar alguna observación y esta tenga relación con requerimientos técnicos distintos o no equivalentes a los solicitados en las Especificaciones Técnicas exigidas, de conformidad al punto N° 2 de las Especificaciones Técnicas adjuntas. El oferente no adjunta la documentación que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el DS 43, requisito técnico señalado en el decreto N° 1358 “que modifica las bases de licitación” de fecha 2 de mayo del 2024.</p>
<p>N°5 <b>INGENIERIA Y SOLUCIONES ENERGETICAS LIMITADA</b></p>	<p>76.113.521-0</p>	<p>Inadmisible, por no cumplir con lo señalado en el <b>punto 15 “Causales de Inadmisibilidad” letra c)</b> Que el producto no se ajuste a lo requerido o al realizar alguna observación y esta tenga relación con requerimientos técnicos distintos o no equivalentes a los solicitados en las Especificaciones Técnicas exigidas, de conformidad al punto N° 2 de las Especificaciones Técnicas adjuntas. El oferente indica que su producto no cumple con la potencia solicitada al ofertar de 60W y se solicita de 50W; además no adjunta la documentación que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el DS 43, requisito técnico señalado en el decreto N° 1358 “que modifica las bases de licitación” de fecha 2 de mayo del 2024.</p>
<p>N°6 <b>GEO LOGISTICA S.P.A.</b></p>	<p>76.484.151-4</p>	<p>Inadmisible, por no cumplir con lo señalado en el <b>punto 15 “Causales de Inadmisibilidad” letra c)</b> Que el producto no se ajuste a lo requerido o al realizar alguna observación y esta tenga relación con requerimientos técnicos distintos o no equivalentes a los solicitados en las Especificaciones Técnicas exigidas, de conformidad al punto N° 2 de las Especificaciones Técnicas adjuntas. El oferente indica que su producto no cumple con la potencia solicitada al ofertar de 60W y se solicita de 50W.</p>
<p>N°7 <b>INMOBILIARIA INNOVA SPA</b></p>	<p>76.924.082-9</p>	<p>Inadmisible, por no cumplir con lo señalado en el <b>punto 15 “Causales de Inadmisibilidad” letra c)</b> Que el producto no se ajuste a lo requerido o al realizar alguna observación y esta tenga relación con requerimientos técnicos distintos o no equivalentes a los solicitados en las Especificaciones Técnicas exigidas, de conformidad al punto N° 2 de las Especificaciones Técnicas adjuntas. El oferente indica que su producto no cumple con la potencia solicitada al ofertar de 60W y se solicita de 50W; no indica garantía del producto y se solicita un mínimo de 5 años; además no adjunta la documentación que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el DS 43, requisito técnico señalado en el decreto N° 1358 “que modifica las bases de licitación” de fecha 2 de mayo del 2024</p>
<p>N°8 <b>M INDUSTRIAL SPA.</b></p>	<p>77.707.677-9</p>	<p>Inadmisible, por no cumplir con lo señalado en el <b>punto 15 “Causales de Inadmisibilidad” letra c)</b> Que el producto no se ajuste a lo requerido o al realizar alguna observación y esta tenga relación con requerimientos técnicos distintos o no equivalentes a los solicitados en las Especificaciones Técnicas exigidas, de conformidad al punto N° 2 de las Especificaciones Técnicas adjuntas. El oferente indica que su producto no cumple con la potencia solicitada al ofertar de 60W y se solicita de 50W.</p>

<p>Nº9  <b>INVERSIONES CLARO ARZ SPA.</b></p>	<p>76.902.659-2</p>	<p>Inadmisibles, por no cumplir con lo señalado en el <b>punto 15 "Causales de Inadmisibilidad" letra c)</b> Que el producto no se ajuste a lo requerido o al realizar alguna observación y esta tenga relación con requerimientos técnicos distintos o no equivalentes a los solicitados en las Especificaciones Técnicas exigidas, de conformidad al punto Nº 2 de las Especificaciones Técnicas adjuntas. El oferente no adjunta la documentación que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el DS 43, requisito técnico señalado en el decreto Nº 1358 "que modifica las bases de licitación" de fecha 2 de mayo del 2024.</p>
---	---------------------	---

2. **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública **ID.2450-67-LE24**, denominada: **"Adquisición de luminarias solares para el sector de Alfalfares, Ilustre Municipalidad de La Serena"**, al siguiente proveedor, en la única línea de licitación:

PROVEEDOR	RUT	MONTO NETO	MONTO IVA	PUNTAJE
Nº2 <b>CITYLED SPA</b>	77.182.485-4	\$10.725.000.-	<b>\$12.762.750.-</b>	79/100

3. **DÉJASE ESTABLECIDO**, que el acta de evaluación señalada en los Vistos y Considerandos, pasa a formar parte integrante del presente decreto alcaldicio de adjudicación, para todos los efectos legales y reglamentarios.
4. **EMÍTASE**, la correspondiente Orden de Compra a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, del Portal Web de Mercado Público.
5. **REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
6. **COMUNÍQUESE** a quienes aparezcan en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe remitir Secretaría Municipal

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**, en su oportunidad.

  
**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
 Por Orden del Alcalde

**Distribución:**

- Administrador Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Servicios a la Comunidad
- Departamento Adquisiciones
- Sección de Partes e Informaciones

LHG/HLMV/SMM/KRC